Función Pública

Directiva 8 de 2019 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DE 2019

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DE LOS NIVELES NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA

ASUNTO: EVENTOS PÃ□BLICOS - LLANOS ORIENTALES

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019

Todos los eventos pÃºblicos que las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional programen por fuera de su domicilio o sede a partir de la fecha de expediciÃ³n de la presente Directiva Presidencial, y hasta el 30 de noviembre de 2019 , tales como congresos , simposios, talleres, seminarios, coloquios, foros, convenciones, etc., deberÃ¡n realizarse en la regiÃ³n de los llanos orientales, para lo cual las entidades deberÃ¡n contar con la disponibilidad presupuesta! correspondiente.

Cualquier excepciÃ³n a lo previsto en la presente Directiva se someterÃ¡ a consideraciÃ³n y aprobaciÃ³n previa por parte del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica.

Lo anterior tiene como objeto estimular la actividad econÃ³mica en la regiÃ³n de los llanos orientales, afectada con ocasiÃ³n del cierre temporal de la vÃa que conduce de BogotÃ¡ a Villavicencio.

PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA

FDO. IVAN DUQUE

Fecha y hora de creación: 2024-05-21 05:47:34